

en el Ayuntamiento de Tamajón, a cuantos propietarios deseen asistir al acto.

Según los datos obrantes en este Servicio, la citada finca tiene las características siguientes:

Límites: Norte, línea de jurisdicción de los términos municipales de Retiendas, Tamajón y Arbaucón (anejo Júcar); Este, línea de jurisdicción de los términos municipales de Arbaucón (anejo Júcar) y Cogolludo (anejos Aleas y Beleña de Sorbe); Sur, línea de jurisdicción de los términos municipales de La Mierla y Cogolludo (anejo de Beleña de Sorbe, y Oeste, línea de jurisdicción de los términos municipales de Tamajón, Retiendas y La Mierla.

Superficie: 2.319 hectáreas.

Propietarios: Don Angel Garcia Iruela y otros.

A cuantas personas puedan considerarse interesadas por la presente expropiación se les advierte que podrán consultar los datos y planos obrantes en el Servicio Hidrológico-Forestal de Guadalajara, calle Monte Esquina, número 4, 4.º en Madrid, y también que con arreglo al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa podrán formular, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, por escrito, y a la Jefatura de este Servicio, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por esta ocupación.

Madrid, 28 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gil Diaz-Ordóñez.—441-E.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Primera Región Aérea por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para completar la nueva zona industrial de la "Compañía Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima".

Por Decreto número 3509/1970, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 296, de 11 de diciembre), se declara la necesidad y urgencia de la ocupación, a los efectos de la Ley de Expropiación Forzosa y para completar los terrenos correspondientes a la nueva zona industrial de la «Compañía Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», incluida dentro del Programa «Inversiones Públicas», aprobado por el II Plan de Desarrollo Económico y Social.

La «Compañía Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», como Empresa nacional que ha de cumplir el citado objetivo del II Plan de Desarrollo Económico y Social, goza de las condiciones de beneficiaria, a los efectos de la Ley de Expropiación Forzosa, con las facultades y obligaciones que señala el artículo cinco del Reglamento de esta Ley.

Por lo anterior, esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, convoca a los propietarios que se indican a continuación y a los demás interesados en la expropiación el día 19 de febrero próximo, a las once horas, en el aeropuerto de Madrid-Barajas, planta quinta del edificio central (Sala de conferencias), sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, sitas en el antiguo término municipal de Barajas, hoy Madrid.

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios y titulares de cualquier derecho afectados por este expediente, los cuales podrán hacer uso de cuanto se determina en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Relación que se cita

Propietarios: Don José Luis y don Jesús Santos Díez.—Descripción de la finca: Rústica sita en el término municipal de Barajas, hoy Madrid, con una superficie, según título, de una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y nueve centiáreas, y según medición real, de cincuenta y cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas, que linda: por el Norte, con don Juan de la Peña Llorente; Sur, con otra mitad de la finca de la que se segregó, actualmente propiedad de los hermanos Julián Sevillano; Este, terrenos propiedad de «Iberia», y Oeste, camino via pecuaria.

Propietario: Don Joaquín del Soto Hida go.—Descripción de la finca: Rústica en el término de Barajas, al sitio de la Dehera del Romero, con una superficie de setenta y cinco áreas y cuarenta y tres centiáreas, que linda: al Norte y al Este, con terrenos propiedad de «Iberia», y al Sur y Oeste, con camino que va al puente de Viveros.

Madrid, 1.º de febrero de 1971.—El Teniente Coronel Jefe de Propiedades, Luis Felipe Díaz y García Mauriño.—349-7.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 8 de febrero de 1971

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|---------------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. | 69,510 | 69,720 |
| 1 dólar canadiense | no disponible | |
| 1 franco francés | 12,594 | 12,631 |
| 1 libra esterlina | 167,866 | 168,371 |
| 1 franco suizo | 16,173 | 16,221 |
| 100 francos belgas (*) | 140,031 | 140,452 |
| 1 marco alemán | 19,142 | 19,189 |
| 100 liras italianas | 11,134 | 11,187 |
| 1 florin holandés | 19,333 | 19,391 |
| 1 corona sueca | 13,420 | 13,460 |
| 1 corona danesa | 9,284 | 9,311 |
| 1 corona noruega | 9,731 | 9,760 |
| 1 marco finlandés | 16,677 | 16,727 |
| 100 chelines austriacos | 268,357 | 269,164 |
| 100 escudos portugueses | 244,276 | 245,011 |

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de diciembre de 1970 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», Mayorista número 5-M, a la Empresa Turavia Club, S. A.»

Imos, Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Ceva Alonso, en nombre y representación de «Turavia Club, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y Consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», Mayorista, y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa deducida con fecha 13 de junio de 1970, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962, Orden de 26 de febrero de 1963 y Orden de 12 de abril de 1966 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», Mayorista,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», Mayorista, a «Turavia Club, S. A.», con casa central en Palma de Mallorca, San Jaime, 4, con el número 5-M de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 Orden ministerial de 12 de abril de 1966 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1970.

SANCHEZ BELLA

Imos, Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.